

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

107**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delito leve número 64 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio sobre delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 64 de 2016, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante-perjudicada, doña Elisabeth Mork, y como denunciadas, doña Vedeta Guta y doña Katinka Negrila.

Que debo condenar como condeno a doña Vedeta Guta y doña Katinka Negrila, como autoras responsables de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, ya definido, a la pena de multa de veintinueve días, con una cuota diaria de 6 euros, y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en los términos regulados en el artículo 53 del Código Penal, a cada una de ellas, siendo de su cargo y por mitad las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vedeta Guta expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.969/16)

